

**Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas**  
**Anuario de Historia de América Latina**

**60 | 2023 | 69-94**

---

**Sonya Lipsett-Rivera**

Universidad Carleton

**Jóvenes imprudentes: conducta peligrosa y  
juventud liminal en Nueva España**



hosted by



Except where otherwise noted, this article is licensed under a  
Creative Commons Attribution 4.0 International license (CC BY 4.0)

<https://doi.org/10.15460/jbla.60.2177>

## Jóvenes imprudentes: conducta peligrosa y juventud liminal en Nueva España

*Sonya Lipsett-Rivera*<sup>1</sup>

**Abstract.** – Eighteenth-century transformations in the ideas about manliness in New Spain gave rise to the perception of scandalous behaviour among the sons of elite families. These young men partied, drank to excess, gambled, womanized, and refused any respectable occupations—all activities that previously had been dismissed as the “folly of youth.” Where dangerous conduct within the period of liminal youth, from the ages of 20 to 25, had previously been tolerated, new ideas about masculinity made such actions a threat to family honour. Changes in vagrancy laws in the eighteenth century allowed families to use the state to discipline their offspring and suppress the scandals. Families denounced their sons thus allowing themselves to take the high moral ground and to contain the scandal of their sons’ conduct. Using the ideas of Ari Adut, I explore the logic of the denunciations and their use by elite families in New Spain in order to understand the radical departure of conceptions of scandals among elite families and their deployment of vagrancy denunciations.

Keywords: Masculinity, Scandal, Mexico, Vagrancy.

**Resumen.** – Las transformaciones dieciochescas en las ideas sobre la hombría en la Nueva España suscitaron una nueva percepción de que los hijos de familias de la elite actuaban de forma escandalosa. Estos jóvenes festejaban toda la

---

<sup>1</sup> Profesora titular en el departamento de Historia en la Universidad Carleton en Ottawa, Canadá. Sus investigaciones se enfocan en México en el periodo colonial y siglo XIX con las perspectivas de género, cultura, y sociedad. Bajo el auspicio del Center for Advanced Latin American Studies, publicó *Ciclos de violencia y género: los momentos de conflictos en América Latina como generadores de identidad de género*. <https://cihac.fcs.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2021/11/Lipseth-978-9930-9748-8-9.pdf>. Su libro, *The Origins of Macho: Men and Masculinity in Colonial Mexico*, fue otorgado el premio María Elena Martínez por el mejor libro sobre la historia mexicana. Ha publicado muchos artículos en revistas eruditas y más de 20 capítulos en antologías. Es la co-editora de *Emotions and Daily Life in Colonial Mexico*.

noche, se emborrachaban, participaban en juegos, eran mujeriegos y rehusaban cualquier oficio o trabajo respetable—todas actividades que previamente se descartaba como la “locura de la juventud”. Las conductas peligrosas del periodo de la juventud liminal, desde los 20 hasta los 25, antes habían sido toleradas, pero las nuevas ideas de la masculinidad redefinieron estas acciones como una amenaza al honor familiar. Los cambios en las leyes de vagancia permitieron a las familias utilizar el estado para disciplinar sus hijos y suprimir los escándalos. En las denuncias a sus hijos, las familias se permitieron una superioridad moral y contener los escándalos de la conducta de sus hijos. Utilizando las ideas de Ari Adut, exploro la lógica de las denuncias y su uso por las familias de la elite novohispana para entender la ruptura radical de los conceptos del escándalo entre las familias de la elite y su despliegue de las denuncias de vagancia.

Palabras clave: masculinidad, escándalo, México, vagancia.

En 1806, en la ciudad de México, don Miguel Ramiro Rodríguez denunció a su propio hijo diciendo que era incorregible, una vergüenza para sus antepasados muy honrados, en fin, era un “borrón” en su linaje.<sup>2</sup> Don Miguel, al parecer, quería evitar aún más los escándalos que provocaba su hijo utilizando una novedad dentro de las leyes de la Nueva España que permitía denunciarlo como vago. Las leyes de vagancia tienen una larga historia empezando en Europa y después como importación con la colonización de las Américas. Estas surgieron después de la conquista para controlar principalmente a hombres españoles sin oficio que se la pasaban en borracheras y juegos de azar. Esta legislación evolucionó con los cambios sociales y políticos especialmente dentro del marco de las reformas borbónicas que intentaron imponer un orden más estricto en la Nueva España. En 1751, la definición de un vago fue ampliada convirtiendo a los hombres pobres en el objetivo principal. Las autoridades comenzaron a hacer rondas en las ciudades, especialmente en la noche, para limpiar las calles de hombres al parecer ociosos y sin oficios. A finales del siglo XVIII, otro grupo de novohispanos iniciaron una nueva versión de esta ley adaptándola para resolver problemas familiares. Padres, parientes

---

<sup>2</sup> Archivo General de la Nación (México) Ramo Criminal, volumen 415, folios 1-14, Ciudad de México, 1807. (En adelante, AGN, Criminal, vol. 415, fol. 1-14, México, 1807).

y vecinos se quejaron de falta de respeto, las salidas para festejar toda la noche, los juegos, ser mujeriego, deshonestidades y en general una falta de ética laboral. En fin, estos jóvenes, la mayoría de familias acomodados, arriesgaban el buen nombre de su entorno familiar por sus comportamientos escandalosos.

Utilizando casos judiciales de la ciudad de México encontrados en el Archivo General de la Nación de México, en este artículo exploro por qué algunos aprovecharon esta nueva versión de las leyes de vagancia para controlar comportamientos que en años pasados no habrían sido tan ofensivos. A pesar de entender las frustraciones que algunos padres, tíos y otros tuvieron con estos jóvenes sobrepasados en sus acciones, me parece curioso que no hubo necesidad de denunciar tales imprudencias en siglos pasados. En muchas sociedades, se descartaba esta fase de “juventud liminal”<sup>3</sup> como una locura temporal; se la marcaba con ritos y con una apertura gradual a las responsabilidades asociadas con la madurez y ser adulto.<sup>4</sup> Los cambios de actitudes en los núcleos familiares no eran un fenómeno aislado sino provenían de transformaciones significativas en las mentalidades del día y no se pueden entender sin una exploración de las ideas de orden social borbónico que, en su turno, afectó conceptos vigentes de los conceptos de hombría<sup>5</sup> en la Nueva España. Esta utilización novedosa de las leyes borbónicas ha sido explorada por Beatriz Cáceres Menéndez y Robert Patch con el marco teórico de los sistemas de honor y en un libro sobre las migraciones forzadas a las Islas Filipinas por Eva Mehl.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Raúl Nieto Calleja, “Liminilidades juveniles: diferencias y desigualdades”: JOVENes: Revista de Estudios Sobre Juventud, 4: 34(enero-junio 2020), pp. 15-42, explica el concepto de juventud liminal.

<sup>4</sup> Stanley Chojnacki, “Political Adulthood in Fifteenth-Century Venice”: American Historical Review, 91: 4(1986), pp. 791-811; Natalie Zemon Davis, “The Reasons of Misrule: Youth Groups and Charivaris in Sixteenth-Century France”: Past and Present, 8 (1978), pp. 157-78; Arlette Farge / Michel Foucault, Disorderly Families: Infamous Letters from the Bastille, Minneapolis: University of Minnesota Press, 2016 (trans. Thomas Scott-Railton).

<sup>5</sup> En efecto, estoy hablando de la masculinidad aunque todavía no se utilizaba este término en la época colonial. Véase Sonya Lipsett-Rivera, The Origins of Macho: Men and Masculinity in Colonial Mexico, Albuquerque: University of New Mexico Press, 2019, para una examinación más completa.

<sup>6</sup> Beatriz Cáceres Menéndez / Robert Patch, “‘Gente de mal vivir’: Families and Incurable Sons in New Spain, 1721-1729”: Revista de Indias, 66: 237(June

Aprovechando sus trabajos y los de otros, en este artículo abro nuevas perspectivas utilizando los conceptos de género y escándalo. Por ende, empiezo con un sondeo de las leyes de vagancia y cómo se implementaron en la Nueva España para seguir con temas de leyes de vagancia y como se implementaron en el siglo XVIII, de la juventud liminal y finalmente como las ideas de Ari Adut sobre los escándalos pueden esclarecer el cambio tan contundente de las actitudes hacia los jóvenes imprudentes y escandalosos dieciochescos.<sup>7</sup>

### Conceptos y leyes de vagancia

El miedo a los hombres desarraigados, especialmente los jóvenes, ascendió de forma muy aguda en el siglo XIV, estimulado por los disturbios sociales, la pandemia de la peste bubónica y las múltiples guerras de la época. Provocó una formulación intelectual sobre los pobres que mendigaban y cómo controlarles.<sup>8</sup> Según Norman Martin las elites percibían a los hombres sin raíces como una amenaza aún más grande en tiempos de desorden y cuando las poblaciones se desplazaban con frecuencia.<sup>9</sup> Luis Vives (1493-1540) avanzó ideas muy influyentes en su libro *Del Socorro de los Pobres*, publicado en 1525, en donde argumentó que los pobres no necesitaban limosnas, pero

---

2006), pp. 363-391; Eva Mehl, *Forced Migration in the Spanish Pacific World. From Mexico to the Philippines, 1765-1811*, Cambridge: Cambridge University Press, 2016. Véase también: Olga González-Silen, "Unexpected Opposition: Independence and the 1809 Leva de Vagos in the Province of Caracas": *The Americas*, 68: 3 (January 2012), pp. 347-375; Reuben Zahler, *Ambitious Rebels: Remaking Honor, Law, and Liberalism in Venezuela, 1780-1850*, Tucson: University of Arizona Press, 2013.

<sup>7</sup> Ari Adut, *On scandal: Moral Disturbances in Society, Politics, and Art*, New York: Cambridge University Press, 2008.

<sup>8</sup> Paul Ocobock, "Vagrancy and Homelessness in Global and Historical Perspective": A.L. Beier / Paul Ocobock (eds.), *Cast Out: Vagrancy and Homelessness in Global and Historical Perspective*, Athens, OH: Ohio University Press, 2008, p.9; Norman Martin, *Los vagabundos en la Nueva España, siglo XVI*, México: Editorial Jus, 1957, p. xiv; Cynthia E. Milton, *The Many Meanings of Poverty: Colonialism, Social Compacts and Assistance in Eighteenth Century Ecuador*, Stanford: Stanford University Press, 2007.

<sup>9</sup> Martin, *Los vagabundos*, p. viii.

propuso que las casas de caridad podían evitar un aumento de vagos.<sup>10</sup> Este refrán se extendió desde el siglo XVI al siglo XVIII con muchas variantes, pero las campañas en contra de la vagancia se intensificaron a finales del periodo colonial cuando se asociaba el deterioro del imperio con los pobres falsos.<sup>11</sup> En la Nueva España, Hipólito Villareal planteó construir un muro alrededor de la ciudad de México para proteger esta urbe de los vagabundos y holgazanes; el arzobispo novohispano Francisco Antonio de Lorenzana (1722-1804), con la misma lógica, comparó los pobres a una lesión cancerosa.<sup>12</sup> A pesar de la importancia de la caridad en la doctrina cristiana, la inquietud que provocaba los hombres vagos y pobres se insinuó en las políticas y la legislación vigente.

Las leyes de vagancia se diferencian de otra legislación por ser muy amplias con la capacidad de adaptarse a las ansiedades de la época: la pobreza, el género o la raza tanto como otras categorías. En la definición de un vago cabían muchas perspectivas y dependía de quien miraba y por eso difería de la mayoría de las leyes que se centraban en una acción y no en una condición o un estereotipo.<sup>13</sup> Las leyes de vagancia apuntaban a un tipo social más que a un crimen, suponía la delincuencia del arrestado; no eran neutras, sino que se dirigían hacia los hombres jóvenes, solteros, y a los individuos cuyo concepto de trabajo difería de lo que quería imponer la oficialidad.<sup>14</sup> Eran leyes diseñadas para imponer la conformidad especialmente en tanto al trabajo. Los que rehusaban empleos formales (la mayoría plebeyos) normalmente no tuvieron acceso a una educación o un aprendizaje. Ellos no podían esperar un trabajo lucrativo y entonces, muchos trabajaban en la economía informal. Era una situación precaria, pero evitaban las condiciones laborales violentas de muchos empleos formales y

---

<sup>10</sup> Martin, *Los vagabundos*, p. xiv.

<sup>11</sup> Martin, *Los vagabundos*, pp. 102 y 105; Silvia Marina Arrom, *Containing the Poor: The Mexico City Poor House, 1774-1871*, Durham: Duke University Press, 2000, pp. 18-19.

<sup>12</sup> Arrom, *Containing the Poor*, pp. 16, 18-19.

<sup>13</sup> Ocobock, "Vagrancy and Homelessness", p. 1.

<sup>14</sup> Ocobock, "Vagrancy and Homelessness", p. 1; Vanessa Teitelbaum, "La persecución de vagos en pulquerías y casas de juego en la ciudad de México de mediados del siglo XIX": *Historias*, 63 (enero 2006), pp. 86, 88.

mantenían cierta independencia.<sup>15</sup> Esta elección perturbaba a las autoridades y las elites quienes lo interpretaban como una señal de flojera e insolencia.

Las leyes de vagancia novohispanas son una derivación de la antigua legislación de la Castilla del siglo XV. En las Ordenanzas Reales de Castilla, una ley titulada “de los vagamundos y holgazanes” definía a los vagos como quienes “viven de sudor de otros sin lo trabajar” y añade que “dan mal exemplo a otros que veen.” Además, no tenían raíces por no pertenecer como peón de un señor. El remedio era forzarles a laborar sin sueldo por un mes y una pena de setenta latigazos al terminar su pena laboral, y finalmente exilio del pueblo.<sup>16</sup> Otras leyes prohibían los juegos de azar y penalizaban a los hijos y las hijas que desobedecían a sus padres o los insultaban a vista del público.<sup>17</sup> Aunque estas leyes fueron escritas e implementadas lejos y muy anteriores a los eventos que impactaron a los jóvenes imprudentes de este artículo, son la semilla de las leyes y las actitudes que son la base de esta situación.

En la transferencia de las leyes de vagancia de Castilla a las Américas, se interpuso la raza como categoría. En 1568, se emitió una ley que buscaba evitar los daños que padecían los pueblos indígenas cuando vivían españoles entre ellos. Aunque no nombran estos intrusos específicamente como vagos, la legislación pone como remedio que tengan que aprender y ejercer un oficio. Si no cumplían con este requisito, los acusados serían castigados con el exilio de la provincia,<sup>18</sup>

---

<sup>15</sup> R. Douglas Cope, “Los ámbitos laborales urbanos”: Antonio Rubial García (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. La ciudad barroca*, México: El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica, 2005 (tomo II), pp. 414-415; R. Douglas Cope, *The Limits of Racial Domination. Plebeian Society in Colonial Mexico City, 1660-1720*, Madison: University of Wisconsin Press, 1994, p. 86.

<sup>16</sup> Ordenanzas Reales de Castilla o Libro de Leyes, compilado por Alonso Díaz de Montalvo, 1484, <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000176843&page=1>, (consultado el 17 de diciembre de 2018).

<sup>17</sup> Ordenanzas Reales de Castilla, Libro Octavo, Título X y Ley ij, [http://bibliotecadigital.jcyl.es/es/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=10120030](http://bibliotecadigital.jcyl.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=10120030); Ordenanzas Reales de Castilla, Libro Octavo, Título ix [http://bibliotecadigital.jcyl.es/es/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=10120030](http://bibliotecadigital.jcyl.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=10120030), (consultados el 17 de diciembre de 2018).

<sup>18</sup> Nueva Recopilación de las Leyes de Indias, Tomo 2, Título 4, p. 284. De los vagabundos y gitanos, Don Felipe Segundo en Aranjuez, a 1 de noviembre de 1568,

lo cual se parece mucho a la definición de un vago y los remedios que se les imponían. En 1595, esta ley se reiteró con la inclusión de mestizos, mulatos y zambaigos vagabundos y solteros. Cualquier acusado que no empezara a ejercer un oficio o que no trabajaba se podía considerar un vago irremediable. La pena impuesta era el exilio a Chile, a las Islas Filipinas, u otras tierras.<sup>19</sup> En la Nueva España, se fundó una nueva ciudad—Puebla de los Ángeles—para albergar todos los españoles viviendo, ilegalmente, en los pueblos indígenas.<sup>20</sup> Este remedio y tantos otros no cambiaron el problema de los hombres desarraigados. Las leyes de vagancia fueron reiteradas con frecuencia y en el siglo XVII, la práctica de exiliar los vagos, los salteadores, y los desertores a las Filipinas esperando así limpiar el territorio de la gente malcontenta y desobediente.<sup>21</sup> En el periodo pre-borbónico, las leyes de vagancia no se aplicaban con mucho rigor y eran aprovechadas principalmente para controlar los pobres y los que mendigaban. Las actitudes indecorosas de los jóvenes ricos no provocaban escándalos.

### Los Borbones, el trabajo y la hombría

La dinastía borbónica, progresivamente, empezó a aplicar ideas del siglo de las luces en la forma de reformas de gran alcance. Las grandes instituciones novohispanas se transformaron y con ellas paulatinamente las mentalidades del día también tuvieron nuevos énfasis. El objetivo primordial de las reformas era imponer un orden social más estricto para que las colonias rindieran crecidamente. Estas modificaciones influyeron actitudes y crearon una división social aún

---

[http://fondosdigitales.us.es/media/books/752/752\\_251293\\_1208.jpeg](http://fondosdigitales.us.es/media/books/752/752_251293_1208.jpeg),  
(consultado el 17 de diciembre de 2018).

<sup>19</sup> Nueva Recopilación de las Leyes de Indias, Tomo 2, Título 4, p. 284, [http://fondosdigitales.us.es/media/books/752/752\\_251293\\_1208.jpeg](http://fondosdigitales.us.es/media/books/752/752_251293_1208.jpeg). Ley ij Don Felipe Segundo en la infracc de los Virreyes de 1595, [http://fondosdigitales.us.es/media/books/752/752\\_251293\\_1208.jpeg](http://fondosdigitales.us.es/media/books/752/752_251293_1208.jpeg), (consultados el 17 de diciembre de 2018).

<sup>20</sup> Julia Hirschberg, "Social Experiment in New Spain: A Prosopographical Study of the Early Settlement of Puebla de Los Angeles, 1531-1534": *Hispanic American Historical Review*, vol. 59: 1 (Feb. 1979), pp. 2-3.

<sup>21</sup> Stephanie Mawson, "Unruly Plebeians and the Forzado System: Convict Transportation between New Spain and the Philippines During the Seventeenth Century": *Revista de Indias*, 73: 259(2013), pp. 694, 703, 705-706.

más grande entre la elite y los plebeyos. Además, gradualmente las sensibilidades novohispanas empezaron a cambiar; por ejemplo, no todos toleraban el bullicio y el ruido como antes.

A raíz de la nueva insistencia por el orden y la productividad, los conceptos de hombría novohispana empezaron a cambiar. El exterior de los hombres debía reflejar su nueva forma de ser, en otras palabras, un hombre trabajador y sobrio con una vestimenta apropiada. Para los plebeyos, quienes a veces vendían o apostaban su ropa, su presencia en los espacios públicos vestidos solamente de una sábana o un sarape ofendía. Las elites impusieron reglas para evitar ver estos hombres “desnudos” prohibiéndoles la entrada a la misa, formar parte del público para las grandes procesiones, y sacándoles (hasta de los árboles) del parque de la Alameda cuando los ricos se paseaban allí.<sup>22</sup> Desde los principios de la colonia, la ropa servía para distinguir la etnicidad, el estatus, y la moralidad, pero, en este periodo, empezó a servir para denotar la productividad y la respetabilidad entre hombres. Un decreto del 20 de julio del año 1778 ordenó a los hombres pobres españoles, mulatos, indígenas, mestizos, y castas vestirse de pantalones y camisas hechas de algodón, con una capa, tilma o una frazada cuando salían a la calle.<sup>23</sup> De cierta forma era un código de vestimenta; se llamaba “cinco prendas” por lo que debía portar un hombre respetable.<sup>24</sup> A los que no se vestían así se les podía acusar de inmoralidad o arrestar como vagos.<sup>25</sup> Esta reglamentación se dirigía hacia los plebeyos, pero reflejaba las mentalidades del día. Se puede imaginar el escándalo cuando un joven de buena familia no se vestía como un hombre de respeto o perdía su vestimenta en los juegos de azar.

---

<sup>22</sup> Norman Martin, “La desnudez en la Nueva España del siglo XVIII”: *Anuario de Estudios Americanos*, 29 (1972), pp. 262-263, 279-280; Yolopattli Hernández-Torres, “La desnudez de la plebe: mendacidad, vagancia y vestido a finales del virreinato mexicano”: *Perífrasis*, 11: 22(2020), pp.14, 19; Rosa María Gómez González, “Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la colonia”: *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 44(1998), pp. 135-158.

<sup>23</sup> Martin, “La desnudez”, p. 266.

<sup>24</sup> Martin, “La desnudez”, p. 281.

<sup>25</sup> Eva Mehl, *Forced Migration in the Spanish Pacific World. From Mexico to the Philippines, 1765-1811*, Cambridge: Cambridge University Press, 2016, p. 169; Martin, “La desnudez”, p. 280.

Estas ideas a propósito de la vestimenta masculina formaban parte de una campaña para valorizar el trabajo como una parte digna e importante en la identidad masculina novohispana. Los que habían poblado la Nueva España llevaron con ellos los prejuicios europeos en contra de los oficios “bajos y vulgares” dentro del código de honor mediterráneo. Ningún hombre podía aspirar a la nobleza o el linaje si laboraban en tales funciones.<sup>26</sup> En el siglo XVIII, pensadores españoles como Diego Saavedra Fajardo y otros intentaron cambiar las actitudes hacia el trabajo condenando la flojera y describiendo los hombres trabajadores como honorables.<sup>27</sup> Estas ideas eran también visualizadas; un tema frecuente en las pinturas dieciochescas era San José en su taller de carpintería. Era una forma no tan sutil de dar un empujón a los hombres novohispanos que deberían apreciar el valor de ser trabajador.<sup>28</sup> Muchos hombres adoptaron estos valores no solamente vistiéndose de forma respetable sino también expresando un orgullo de tener un oficio o profesión honesta. Referían a la dignidad de su “empleo” y respondían a cualquier insulto a sus puestos.<sup>29</sup> Las campañas borbónicas para transformar los hombres novohispanos en trabajadores productivos cambiaron los conceptos de honor y masculinidad lentamente. Los hombres empezaron a equiparar ser trabajador con el honor y al ser arrestado por vagancia se defendían

---

<sup>26</sup> Mark Burkholder, “Honor and Honors in Colonial Spanish America”: Lyam Johnson / Sonya Lipsett Rivera (eds.), *The Faces of Honor: Sex, Shame, and Violence in Colonial Latin America*, Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998, pp. 19-20; Pilar López Bejarano, “Dinámicas mestizas: tejiendo en torno a la jerarquía, al trabajo y al honor. Nueva Granada, siglo XVIII”: *Nuevo Mundo/Mundos Nuevos* (17 de febrero, de 2008), 10, <http://nuevomundo.revues.org/19263>, (consultado el 15 de junio de 2017). Scott K. Taylor, *Honor and Violence in Golden Age Spain*, New Haven: Yale University Press, 2008, p. 111, escribe que en el siglo de oro la reputación de los hombres españoles era asociado a su gremio y sus oficios.

<sup>27</sup> Charlene Villaseñor Black, *Creating the Cult of St. Joseph: Art and Gender in the Spanish Empire*, Princeton: Princeton University Press, 2006, pp. 121-122, 131; López, “Dinámicas mestizas”, p. 13; Dr. Don Antonio Xavier Pérez y López, *Discurso sobre la honra y deshonor legal*, Madrid: Imprenta Real, 1786 (1781), pp. 16-18.

<sup>28</sup> Villaseñor, *Creating the Cult*, pp. 117, 119.

<sup>29</sup> Lipsett-Rivera, *The Origins of Macho*, véase el capítulo 4.

así.<sup>30</sup> Cuando tuvo que defender a su hermano—acusado de vagancia—Manuel de la Torre argumentó que se mantenía honorablemente con su empleo.<sup>31</sup> José Ángel Saldaña, acusado como vago, declaró que era un “hombre de bien,” sin vicios, y dispuesto a trabajar para mantener a su madre.<sup>32</sup> Las defensas que presentaron los acusados de vagancia manifiestan como estas ideas de honor y trabajo se habían normalizado en la sociedad novohispana.

### La vagancia en el tiempo de los Borbones

Como hemos visto, el concepto de vagancia y las leyes para controlar los vagos no eran novedades en el siglo XVIII, pero fueron ampliados y utilizados de nuevas maneras. En parte respondían a cambios económicos y demográficos que resultaron en un fuerte aumento de gente, al parecer, vagante. A finales del periodo colonial, los que migraron del campo a las ciudades incrementaron los rangos de los pobres sin empleo oficial. A finales del periodo colonial, de una población de 137,000 en la ciudad de México, se calculaba que alrededor de 15,000 personas vivían de mendigar u otras labores sospechosas.<sup>33</sup> En un contexto más grande de crisis imperial, los gobiernos peninsulares y novohispanos reaccionaron con una ampliación y aplicación de las leyes de vagancia. Previamente, las leyes de vagancia apuntaban los vicios y los vagos en categorías separadas. En la nueva versión de estas leyes, estas dos categorías fueron mezcladas. A partir de 1751, la definición de un vago se extendió para incluir los licenciosos, estudiantes de la universidad que faltaban a sus clases, los que acosaban a las mujeres, los que vandalizaban a las obras públicas y las calles y, finalmente, todos los que actuaban en contra del orden público.<sup>34</sup> Comportamientos que, en siglos pasados, hubieron

---

<sup>30</sup> Teitelbaum, “La Persecución de vagos”, p. 96.

<sup>31</sup> AGN, Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial), Alcaldes Ordinarios, caja 31B, exp. 93 México, 1729, fol. 2v-4v.

<sup>32</sup> AGN, Criminal vol. 715, fol. 397-404 México, 1796, fol. 402-402v.

<sup>33</sup> Juan Pedro Viqueira Albán, *Propriety and Permissiveness in Bourbon Mexico*, Wilmington: Scholarly Resources, 1999 (tr. Sonya Lipsett-Rivera / Sergio Rivera Ayala), p. 97.

<sup>34</sup> Mehl, *Forced Migration*, p. 137.

parecidos indecorosos se convirtieron en escandalosos. Las autoridades novohispanas implementaron estas políticas de diferentes formas.

En una intensificación de las actividades políticas y judiciales, en 1783 empezaron a organizar rondas para detener hombres que se consideraban vagos y sentenciarles a varias penas como forzarles a alistarse en el ejército, la marina u obras públicas. Los campesinos que migraban a la ciudad para buscar un trabajo eran sumamente vulnerables porque muchos no tenían donde vivir, entonces, en la noche, estaban en las calles y no podían evitar las rondas.<sup>35</sup> Según Gabriel Haslip-Viera, las rondas de noche eran las más temidas por las personas sin hogar.<sup>36</sup> Los soldados apresaron los hombres que encontraban reunidos en grupos, al parecer sin trabajo ni raíces en la ciudad. Algunos resistieron la acusación de vagancia, pero otros se convirtieron en “vagos voluntarios” y se alistaron en el ejército. José María de la Cruz fue arrestado en una ronda en julio 1797. A pesar de tener el oficio de albañil, declaró que “se ofrece voluntario de servir a Su Magestad en su Real Armada.”<sup>37</sup> Un informe de junio 1797 enumera los arrestados en 3 rondas y sus condenas. De los 22 detenidos, la mayoría eran menores de 20 años, solteros o sin declarar un estatus matrimonial, pero muchos tenían una profesión u oficio. Fueron condenados a servir por cuatro años en los bajeles del escuadrón de la Habana.<sup>38</sup> De todos los arrestados, los vagos voluntarios declararon que no tenían familia. En solamente cinco casos, los presos o sus parientes trataron de anular la sentencia.<sup>39</sup> La actitud de estos parientes plebeyos que lucharon para evitar la sanción de vago para sus hijos contrasta fuertemente con las acciones de las familias acomodadas que denunciaron ellas mismas a sus hijos.

---

<sup>35</sup> Mehl, *Forced Migration*, pp. 125, 131, 154, 162-164.

<sup>36</sup> Gabriel Haslip-Viera, *Crime and Punishment in Late Colonial Mexico City, 1692-1810*, Albuquerque: University of New Mexico Press, 1999, p. 114.

<sup>37</sup> AGN, Criminal, vol. 675 fol. 84-7, 1797 México.

<sup>38</sup> AGN, Criminal, vol. 675, Fol. 141-345, 1797, México, Testimonios de varios acusados de vagancia que se mandaron a la Habana.

<sup>39</sup> *Ibid*, véase fol. 195, 198, 218, 221, 273-273v, 275-275v.

## La familia y la vagancia

Las familias denunciadoras y sus hijos contrastaron fuertemente con las situaciones de los detenidos por las rondas. Venían de otro mundo, un entorno de dinero y oportunidades para educarse o entrar en oficios o profesiones oportunos y la mayoría en las familias denunciadoras gozaban del título de don o doña. Eran principalmente familias españolas, pero Eva Mehl encontró un pequeño grupo de familias indígenas nobles que pidieron a las autoridades exiliar a sus hijos a las Islas Filipinas.<sup>40</sup> Otra diferencia era que los denunciados eran típicamente más viejos que los hombres recolectados por la ronda. En contraste con los rondados, estos jóvenes solían estar entre los 20 y los 25 años. Además, en vez de correr riesgos cada vez que salían a la calle, atrajeron la atención judicial por denuncia. Lo que sí tenían en común eran las acusaciones: vicios como ir a los juegos de azar, borracheras, y el libertinaje. Una estrategia judicial y política fue reinventada por las familias acomodadas para contener los escándalos familiares. Las denuncias familiares no eran muy comunes; encontré 19 casos para la ciudad de México y varias denuncias de vagancia entre vecinos.

Estas denuncias de familia se hicieron más frecuentes después de 1774<sup>41</sup> pero, no eran totalmente nuevas. En 1744, el español Joseph Guillermo denunció a su hijo por faltar a sus deberes, su vida disoluta, borrachera, y su falta de cumplimiento de sus obligaciones como esposo y padre. Su hijo había rehusado un puesto en una oficina real.<sup>42</sup> Igualmente, en 1757, don Pedro Mariano de Almonte denunció a su hijo por vicioso y por su mala conducta pidiendo que las autoridades lo castigasen.<sup>43</sup> Pero estas denuncias, no se hicieron dentro del marco de la ley de vagancia, sino que eran precursoras de esta práctica. Sin embargo, la insinuación de vagancia ya estaba presente en el trasfondo de estas acusaciones. En 1729, cuando su hermano lo mandó a la cárcel por desobediencia, borracheras, y andar con malas compañías, Manuel de la Torre respondió que había dejado de trabajar con su hermano pero

---

<sup>40</sup> Mehl, *Forced Migration*, pp. 210-211; Cáceres / Patch, "Gente de mal vivir", p. 367, había dos indígenas deportados a las islas Filipinas dentro de un grupo de 190.

<sup>41</sup> Mehl, *Forced Migration*, p. 195.

<sup>42</sup> AGN, Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 16B, exp. 70 México, 1744.

<sup>43</sup> AGN, Criminal vol. 622 fol. 119-126, México 1757.

que era un hombre serio y que su hermano se equivocaba “suponiendo el querer yo andar vagante.”<sup>44</sup> Aunque eran pocos, estas denuncias familiares demuestran que empezaba a existir un apetito para utilizar los recursos de la ley para controlar los jóvenes escandalosos.

### Las denuncias

Los denunciados fueron hombres jóvenes de los cuales la mayoría eran hijos, algunos, adoptados, pero además se encuentran en el grupo, 3 hermanos, y un sobrino. Solamente 3 eran menores de 20 años, aunque en algunos de los documentos no aparece la edad del denunciado. La mayoría se ubicaban entre 20 y 25 años—un tiempo que no asociamos con el tiempo rebelde de la adolescencia,<sup>45</sup> pero dentro del marco judicial no habían llegado a la edad legal de mayoría.<sup>46</sup> En consecuencia, se hallaban bajo la autoridad y la tutela de sus padres, o en ausencia del padre, de sus familiares.

Las acusaciones duplicaban muchos de los refranes de las denuncias de las rondas. En general, los casos judiciales incluían una multitud de quejas, pero resaltan ciertos temas. Eran apegados a los juegos de azar hasta perder todo su dinero; eran desnudos porque apostaban su ropa en dichos juegos. Los padres de don Joseph Zedillo se desesperaban porque, a pesar de un exilio previo a las Islas Filipinas, este todavía se dedicaba a la ociosidad y el juego “ultrajando su persona con meterse en la Casa de juego entre gente de mal parecer y perjuicio, donde por muchas veces a jugado la ropa y se ha quedado en carnes.”<sup>47</sup> A pesar de imponerle castigos severos, Gabriel Garduño, sobrino del Bachiller don Pedro Antonio Garduño, vendía su ropa para apostar; su tío le compraba

---

<sup>44</sup> Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Alcaldes Ordinarios, caja31B, exp. 93 México, 1729, fol. 4-4v.

<sup>45</sup> Ivonne Meza Huacuja, *La edad difícil. Los adolescentes modernos en la ciudad de México (1876-1934)*, México: El Colegio de México, 2015 (tesis de doctorado), p. i, dice que la palabra “adolescencia” existe desde los tiempos Greco-Romanos, pero que su significado se ha ido cambiando. Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Vivir en Nueva España: Orden y desorden en la vida cotidiana*, Ciudad de México: El Colegio de México, 2009, pp. 120-121, explica que los novohispanos tenían conceptos de diferentes edades o etapas por las cuales los individuos maduraban.

<sup>46</sup> Bianca Premo, *Children of the Father King: Youth, Authority and Legal Minority in Colonial Lima*, Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2005, p. 2.

<sup>47</sup> AGN, Criminal, vol. 675 fol. 75-103 1754, México.

vestidos en la mañana y al atardecer, estaba “en cueros.”<sup>48</sup> En estas quejas, los jóvenes reproducían comportamientos asociados con hombres plebeyos; no solamente caían en la tentación de los juegos sino también se veían igual como los hombres pobres y desnudos. Chocaba con la idea borbónica del uniforme de un hombre productivo y trabajador, pero también el uniforme de su estatus y nivel social.

Igualmente, los jóvenes denunciados enojaban a sus familiares con su falta de ética laboral. Por sus raíces, tenían oportunidades educativas y de formación profesional, pero volvieron la espalda a la idea de hombres productivos de la era borbónica. Tres jóvenes, Juan Mantilla, don Joseph Zedillo y don Joseph Antonio Arauza tuvieron aprendizajes con un maestro de platería—un beneficio muy provechoso—pero rehusaron el trabajo.<sup>49</sup> Otros como Tomás Torres, José María Dávalos, y Joseph Martínez rechazaron los múltiples aprendizajes que les fueron ofrecidos.<sup>50</sup> A pesar de las posibilidades para aprovechar las herramientas de una carrera en un negocio o un gremio, escogieron el desempleo lo cual resultó en una tendencia de involucrase en vicios y escándalos.<sup>51</sup> Algunos tuvieron mucho atrevimiento en su rechazo de ética laboral; un joven tiró cohetes por la ventana de la bodega donde se suponía que trabajaba.<sup>52</sup> Otro joven, siendo aprendiz carrocerero, robó

---

<sup>48</sup> Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Alcaldes Ordinarios, caja32A, exp. 18 México, 1785

<sup>49</sup> AGN, Criminal, vol. 675, fol. 23-31, 1794, México. Criminal contra Juan Mantilla a pedimento de doña Joaquina Ortiz, su madre. Fol. 25v; AGN, Criminal, vol. 675 fol. 75-103, 1754 México, Querrela de don Antonio Zedillo y doña María Sánchez Arefansor, su esposa contra don Joseph Zedillo su hijo por ocioso, bago y mal entretenido, fol. 77v; AGN, Criminal vol. 560 fol. 369-379 México 1753, Criminal de pedimento de don Simón de Figueroa contra don Joseph Antonio Arauza por ocioso, vago y mal entretenido y otros. Fol. 369.

<sup>50</sup> AGN, Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17B, exp.115 México, 1803, Criminal de pedimento de Lorenzo Lagunas contra Tomas Torres por vago e incorregible, fol. 2v: AGN, Criminal vol. 556 fol. 34-41, 1798 México, contra José María Dávalos por vago, Fol. 36-36v; Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Alcaldes Ordinarios, caja31B, exp. 112 México, 1775, fol. 1-1v.

<sup>51</sup> Cáceres / Patch, “Gente de mal vivir”, pp. 375-376.

<sup>52</sup> AGN, Criminal vol. 556 fol. 34-41 1798 México, Fol. 34 contra José María Dávalos por vago.

unos pedazos de tela.<sup>53</sup> Estas actitudes ya no eran tolerables en el siglo XVIII ya que la falta de disciplina laboral era escandalosa.

El concepto de vago, en el siglo XVIII, se expandió además para incluir los crímenes de libertinaje como las relaciones ilícitas, el adulterio, los acosos sexuales, y la violación. Las autoridades podían exiliar a los hombres declarados culpables de estos crímenes.<sup>54</sup> Familiares reportaron las conductas libertinas dentro del rubro de la vagancia como Pedro José Oviedo quien tuvo muchas relaciones ilícitas y quien furtivamente hacía entrar a sus amantes a la casa familiar en la noche,<sup>55</sup> o José García acusado de haber violado a una chica muy joven,<sup>56</sup> o Juan Joseph Polanco quien andaba con prostitutas,<sup>57</sup> o Mariano López quien fue descubierto con dos mujeres.<sup>58</sup> En 1803, Mauro Arizaga fue arrestado en la Alameda, acusado por doña María de la Luz Lucero por repetidamente exhibirse (el pene). Arizaga, un español, trabajaba de barbero, pero tenía solamente 22 años y por eso, su hermano mayor intervino utilizando el marco de vagancia pidiendo una condena que fue 8 años de servicio militar en Manila.<sup>59</sup> Don Egidio Marulanda utilizó una denuncia de vagancia para impedir el matrimonio que deseaba su hijo. Previamente había utilizado su derecho bajo la Pragmática Sanción sobre Matrimonios en dos ocasiones, pero don Luis huyó la casa familiar, le escribió cartas insultantes y trató de quebrar la autoridad paternal alistándose en el ejército. Viendo esta maniobra, don Egidio

---

<sup>53</sup> AGN, Criminal vol. 556 fol. 54-60 1798 México, Fol. 54 contra Cristobal Rivera por vago.

<sup>54</sup> Mehl, *Forced Migration*, pp. 167, 368, 372.

<sup>55</sup> AGN, Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17A, exp. 14 México, 1797 Fol. 1 contra Pedro José Oviedo por ocioso y vago, fol. 2v.

<sup>56</sup> AGN, Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17B, exp. 114 fol. 1-34, México, 1807, Criminal a pedimento de don Manuel Mendoza contra José García por ocioso, vago y mal entretenido, fol. 2.

<sup>57</sup> AGN, Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Alcaldes Ordinarios, caja 32A, exp. 68 México, 1791, Criminal a pedimento de don Francisco Mendoza contra Juan Joseph Polanco por vago, mal entretenido, fol. 2.

<sup>58</sup> AGN, Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Alcaldes Ordinarios, caja 32A, exp. 38 México, 1790, Querrela de Josef Bernardo Lopes contra Mariano Lopes, su hermano, por vagamundo, fol. 2.

<sup>59</sup> AGN, Criminal vol. 595 fol. 29-40, México 1805. Fol. 39-40. Otro ejemplo de este tipo de comportamiento se documenta en: Mehl, *Forced Migration*, p. 204.

utilizó una denuncia de vagancia pidiendo un exilio a las Islas Filipinas para separar a su hijo de las malas influencias.<sup>60</sup>

Las familias denunciantes expandieron sobre las definiciones formales de la acusación de vagancia proponiendo comportamientos como faltar al respeto o desobediencia—actitudes que uno podría suponer se podrían resolver en el núcleo familiar. Esta capacidad inventiva, escribe Mehl, enfrenta el objetivo del estado, combatir la flojera de sus sujetos, y la de las familias, utilizar el estado para imponer obediencia y respeto a los mayores,<sup>61</sup> pero sí corresponde a la idea de imponer el orden en la sociedad colonial. Una forma de señalar este defecto en sus jóvenes era de describirles como “callejero.” Sugería una falta de moralidad dentro de los conceptos de recogimiento que eran centrales en este periodo.<sup>62</sup> Referían a sus jóvenes así: “mi casa la tiene abandonada y en la Calle se entrega a sus vicios,”<sup>63</sup> “estar fuera de casa para hasta seis a ocho días,”<sup>64</sup> “escapar de la casa en la noche,”<sup>65</sup> y una “denegación de regresar a la casa en la noche”.<sup>66</sup> Aunque se asociaban los hombres con la vida fuera de casa, había también una conexión entre la inmoralidad y la noche aún para los hombres. La casa era un indicador de la moralidad de sus habitantes y el origen de la autoridad masculina.<sup>67</sup> Salir de noche era un rechazo de la familia, pero también de la autoridad paternal. Además, este afán de andar en las calles nocturnas recordaba los hombres plebeyos aprehendidos en las rondas.

---

<sup>60</sup> AGN, Criminal vol. 473 fol. 383-389 1797 México, Sobre destino a las armas a don Luis Marulanda a pedimento de su padre don Egidio, fol. 385-386v.

<sup>61</sup> Mehl, *Forced Migration*, p. 201.

<sup>62</sup> Lipsett-Rivera, *The Origins of Macho*, véase en particular el capítulo 5.

<sup>63</sup> AGN, Criminal vol. 415 fol. 1-14 México 1807, Ocurso hecho por el teniente don Miguel Ramón, fol. 2v.

<sup>64</sup> AGN, Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17A, exp. 14 México, 1797, Contra Pedro José Oviedo por ocioso y vago, fol. 2v.

<sup>65</sup> AGN, Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores Serie Civil, caja 13B, exp. 73 México, 1791, don José Antonio de Echagaray, familiar del Santo Tribunal de la Inquisición por la incorregible conducta de su hijo don José Joaquín, fol. 4.

<sup>66</sup> AGN, Criminal vol. 560 fol. 369-379 México 1753, Fol. 368v, Criminal de pedimento de don Simón de Figueroa contra don Joseph Antonio Arauza por ocioso, vago y mal entretenido y otros, fol. 374.

<sup>67</sup> Lipsett-Rivera, *The Origins of Macho*, p. 110.

Otras formas de falta de respeto eran más directas como el desdén a las jerarquías familiares y respetar a sus mayores. La insolencia de don José María Rodríguez era tanto que su padre lo describió “de un Genio tan iracunda, altiva y violento (sic) que me ha espuesto muchas veces a tomar por mi propia mano su condigno castigo.”<sup>68</sup> Don Joseph Antonio Arauza repetidamente insultaba públicamente a sus parientas diciéndolas putas y las empujaba tan fuertemente que se caían.<sup>69</sup> Esta forma de conducta era tan contraria a los valores de respeto de la sociedad novohispana que los jóvenes debían demostrar a sus mayores aun cuando eran adultos. Por ende, era especialmente asombroso dentro de las mentalidades del día.<sup>70</sup> Describían a sus hijos con términos bastantes desagradables, eran “polilla,”<sup>71</sup> “borrón a mi familia y a el honor con que me ha conducido,”<sup>72</sup> y “descredito mío, y de su familia.”<sup>73</sup> Don Simón de Figueroa se quejó que el joven adoptado por su familia había tomado su apellido y consecuentemente “corre en lo público por mi sobrino y quedará maculada mi fama.”<sup>74</sup> Pero admitir este tipo de comportamiento por sus hijos reflejaba mal en los padres y guardianes; entonces trataron de justificar la incorregibilidad de los jóvenes describiendo las repetidas correcciones, los consejos sabios que impartieron, las inscripciones a colegios y su afán cristiano.<sup>75</sup> Doña María Guadalupe Peres Milanes, por ejemplo, relató como su esposo

---

<sup>68</sup> AGN, Criminal vol. 415 fol. 1-14 México 1807, Ocurso hecho por el teniente don Miguel Ramón, fol. 2.

<sup>69</sup> AGN, Criminal vol. 560 fol. 369-379 México 1753, fol. 374, fol. 370v.

<sup>70</sup> Laura M. Shelton, *For Tranquility and Order: Family and Community on Mexico's Northern Frontier, 1800-1850*, Tucson: University of Arizona Press, 2010, pp. 117, 123, 126; Deborah Kanter, *Hijos del Pueblo: Gender, Family, and Community in Rural Mexico, 1730-1850*, Austin: University of Texas Press, 2008, pp. 55, 58.

<sup>71</sup> Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17B, exp.115 México, 1803.

<sup>72</sup> AGN, Criminal vol. 415 fol. 1-14 México, 1807.

<sup>73</sup> AGN, Criminal vol. 560 fol. 231-255 México 1749 Fol. 231 Criminal contra don Antonio de Hugo sobre lo que adentro se expresa.

<sup>74</sup> AGN, Criminal vol. 560 fol. 369-379 México, 1753.

<sup>75</sup> AGN, Criminal vol. 415 fol. 1-14 México 1807, Ocurso hecho por el teniente don Miguel Ramón, fol. 2; Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores Serie Civil, caja 13B, exp. 73 México, 1791, don José Antonio de Echagaray, familiar del Santo Tribunal de la Inquisición por la incorregible conducta de su hijo don José Joaquín, fol. 4v; AGN, Criminal vol. 560 fol. 231-255 México, 1749, fol. 231.

castigó a su hijo haciéndole trabajar en obras manuales al lado de sus peones y vestido de jerga.<sup>76</sup> Estos jóvenes representaban una vergüenza para sus familias, no solamente por sus comportamientos sino también porque demostraban el fracaso de las familias en sus formas de criar a sus hijos.

### Juventud liminal

En el siglo XVIII, según Philippe Ariès, se empezó a formular una idea de lo que podríamos describir como la adolescencia. Era una etapa en donde los jóvenes eran fuertes como los hombres maduros, pero todavía no tenían el rango y el estatus de un hombre.<sup>77</sup> El concepto de la juventud liminal no es exactamente equivalente a la adolescencia; normalmente se considera este período como los años entre 20 y 25. La idea una fase umbral entre la juventud y la madurez tiene raíces profundas. Una parte central de este concepto es el lento proceso de madurez de las personas, pero en especial de los hombres, y la importancia de trazar un sendero por el cual pueden desarrollarse en etapas hacia una plena integración en la sociedad.<sup>78</sup> El antropólogo francés, Arnold Van Gennep propuso esta idea en 1909, en un estudio sobre los rituales de pasaje.<sup>79</sup> Más tarde, influido por Van Gennep, Victor Turner retoma esta idea y provee una ampliación. Para él, la juventud liminal era un periodo en el cual “se les niega colectivamente una plena membresía en la sociedad mientras se les educa en los valores más sagrados.” Este proceso representa un fortalecimiento de los valores sociales.<sup>80</sup> Estos teóricos nombran a un fenómeno que existía en muchas sociedades europeas.

En un estudio de la Venecia del siglo XV, Stanley Chojnacki explica que los jóvenes nobles que entraban en esta fase de juventud liminal se alborotaban frecuentemente causando muchos inconvenientes. El

---

<sup>76</sup> AGN, Criminal vol. 556 fol. 34-41 1798 México, contra José María Davalos por vago, fol. 35.

<sup>77</sup> Philippe Ariès, *Centuries of Childhood: A Social History of Family Life*, New York: Alfred A. Knopf, 1961 (trad. Robert Baldiek), pp. 29-30.

<sup>78</sup> Nieto, “Liminitudes juveniles”, pp. 15-42.

<sup>79</sup> Citado en Stanley Chojnacki, “Political Adulthood in Fifteenth-Century Venice”: *American Historical Review*, 91:4(1986), pp. 791-811.

<sup>80</sup> Citado en Chojnacki. “Political Adulthood”, p. 800.

consejo político desarrolló métodos para canalizar las energías de estos jóvenes utilizando rituales que los dejaba entrar en las aulas del poder gradualmente. Estos jóvenes tenían en común con los que vivieron en la Nueva España en el siglo XVIII que la edad de mayoría se fijaba a los 25 años—una fuente de frustración para muchos.<sup>81</sup> La transición, según varios historiadores, se negociaba por el medio de rituales. Para la Venecia, era la ceremonia de la *Barbarella* o *Balla d'Oro*, un tipo de lotería que daba al ganador el derecho de obtener un puesto político antes de la edad mágica de 25 años. Este rito estimulaba entre los jóvenes un deseo de madurez y proveía un “liminalidad escalonada que apoyaba a una estabilidad política.”<sup>82</sup>

Este periodo entre 20 y 25 años provocaba tensiones en otras sociedades europeas quienes igualmente lo taparon con rituales. La mayoría de los hombres no se casaban hasta establecerse, más o menos, a los 25 años y por esto, según Natalie Zemon Davies, el periodo de juventud era muy largo y provocaba muchas frustraciones por la falta de autonomía personal. Los rituales dentro de las festividades permitían “una esfera limitada de jurisdicción o ‘autonomía’.”<sup>83</sup> Para Robert Muchembled, la fase de juventud liminal era uno de violencia; los hombres en este periodo de sus vidas eran, en mayoría, los que cometían homicidios. Organizaban bandas de solteros que competían para lucir bien con las doncellas; era una forma de compensar las frustraciones asociadas con esta fase de transición. Muchembled llama a estas bandas “reinos de la virilidad.” Se les toleraban en gran parte diciendo que vivían la “locura de la juventud” por lo cual no podían ejercer un autocontrol.<sup>84</sup>

A falta de estudios similares sobre la juventud liminal en la Nueva España, es difícil establecer conceptos similares. Pero hay unos indicios de estructuras y comportamientos similares. Ciertamente, los códigos legales establecían 25 como la edad de mayoría cuando los jóvenes podían ejercer su potestad, pero la ley disponía también de etapas escalonadas de derechos para los niños. Se les consideraban

---

<sup>81</sup> Chojnacki, “Political Adulthood”, p. 792; Premo, *Children of the Father King*, p. 22.

<sup>82</sup> Chojnacki, “Political Adulthood”, pp. 803, 806.

<sup>83</sup> Natalie Zemon Davis, “The Reasons of Misrule: Youth Groups and Charivaris in Sixteenth-Century France”: *Past and Present*, 8 (1978), pp. 157-78.

<sup>84</sup> Robert Muchembled, *A History of Violence. From the End of the Middle Ages to the Present*, Cambridge: Polity Press, 2012 (trad. Jean Birell), pp. 9, 17, 22, 56, 68.

responsables de sus actos a los 10 y medio años y debían responder a acusaciones de criminalidad, pero no se les podía sentenciar como adulto hasta los 18 años. Podían casarse a los 14, hacer votos religiosos a los 16, ejercer como abogado a los 18 y ser juez a los 20. Hasta los 25 años, acusados de un crimen, se les nombraba un defensor legal automáticamente.<sup>85</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru escribe que los padres, generalmente, toleraban los “desordenes” de sus hijos hasta los 20 años.<sup>86</sup>

Dentro de esta tolerancia, los jóvenes buscaban su lugar social siempre cuando tenían que respetar las jerarquías: sus padres, sus jefes, y los de rango superior. Tal como lo hacían los jóvenes europeos en sus bandas de solteros, los jóvenes novohispanos se divertían al mismo tiempo que intentaban ejercer su emergente hombría. Como los jóvenes europeos descritos en varios estudios, tenían una sociabilidad de solteros. Salían en grupos, muchas veces festejaban con canciones deshonestas o satíricas, bebían, jugaban a las cartas y muchas otras formas de bullicio masculino.<sup>87</sup> Las autoridades novohispanas, a veces, reconocían el peligro de esta sociabilidad de solteros. En 1803, por ejemplo, en las vísperas de la Navidad en Tacubaya, los oficiales organizaron rondas especiales para contener los “desordenes” de los jóvenes quienes, con el pretexto de visitar los altares erigidos en las puertas del centro, salían de noche para festejar. Las festividades se transformaron en embriagueces, cantos con “versos denigrativos y provocativos,” lesiones, echar piedras a los oficiales, y finalmente, rompieron la puerta de las Casas Reales. Los acusados, eran solteros, con edades de alrededor de 20 años.<sup>88</sup> Este es un ejemplo de sociabilidad que se fue demasiado lejos. Pero, normalmente los jóvenes novohispanos buscaban su lugar con actos que eran peligrosos para ellos mismos. Hacían carreras de caballo o de carrozas en las ciudades y el campo a veces con consecuencias funestas.<sup>89</sup> Cuando los jóvenes se sobrepasaban sus imprudencias entran en el registro documental pero ciertamente hubo muchos que negociaron este camino de la juventud liminal sin escándalos.

---

<sup>85</sup> Premo, *Children of the Father King*, pp. 22, 111.

<sup>86</sup> Gonzalbo, *Vivir en Nueva España*, p. 138.

<sup>87</sup> Lipsett-Rivera, *The Origins of Macho*, capítulo 6.

<sup>88</sup> AGN, Criminal vol. 76 fol. 1-194, 1803 Tacuba.

<sup>89</sup> Lipsett-Rivera, *The Origins of Macho*, capítulo 6.

## Jóvenes escandalosos

Según Adut, un escándalo tiene tres ingredientes: primero una o muchas transgresiones, segundo, una denuncia, y finalmente un público interesado. Los que se interesaron en comentar y difundir las transgresiones no tienen que ser un grupo enorme, sino que sus palabras deben alcanzar un cierto público.<sup>90</sup> Desde nuestro mundo de escándalos que se hacen virales en los medios sociales y llegan a todos los rincones más diversas del mundo, las acusaciones de los padres denunciadores parecen pequeñas y limitadas en su alcance. Pero para las familias, los jóvenes actuaban en formas que transgredían las nuevas normas borbónicas de una forma que, dentro de sus ámbitos sociales, llegaba a un público. Los escándalos son una construcción social, actos que en ciertos grupos o épocas no serían perturbadores, pueden evocar disturbios en otros. Además, pueden tener una razón social que busca remedios para regenerar un equilibrio social.<sup>91</sup> Max Gluckman escribe que el chisme y el escándalo pueden tener “virtudes positivas” para mantener la cohesión de un grupo.<sup>92</sup>

En tanto a las denuncias incluidas en este artículo, los episodios que forman parte de los actos escandalosos no son muy originales—los jóvenes de épocas anteriores los podrían haber igualmente hecho sin mayores consecuencias. Los valores sociales cambian, en este caso, los ideales borbónicos intervienen, y transgresiones que fueron aguantadas anteriormente ya eran intolerables.<sup>93</sup> Las transgresiones de estos jóvenes, además, tienen un peso porque son actos cometidos por miembros de una elite. Si fueron plebeyos, no serían transgresiones sino actos cumplidores de los estereotipos a propósito de su clase.<sup>94</sup> Las denuncias eran una forma de reclamar un espacio moral y utilizaban un lenguaje moral.<sup>95</sup> Don Miguel Ramiro Rodríguez, por ejemplo, dice que su hijo llega a un “abandono en sus costumbres.”<sup>96</sup> En la denuncia que hace doña Joaquina Ortiz describe la “mui mal conducta” de su hijo, su

---

<sup>90</sup> Adut, *On Scandal*, pp. 12, 16.

<sup>91</sup> Vanessa Freije, *Citizens of Scandal: Journalism, Secrecy, and the Politics of Reckoning in Mexico*, Durham: Duke University Press, 2020, p. 15.

<sup>92</sup> Max Gluckman, “Gossip and Scandal”: *Current Anthropology*, 4: 3(1963), p. 308.

<sup>93</sup> Adut, *On Scandal*, p. 11.

<sup>94</sup> Adut, *On Scandal*, pp. 32-22.

<sup>95</sup> Adut, *On Scandal*, p. 34.

<sup>96</sup> AGN, *Criminal* vol. 415 fol. 1-14 México 1807.

“total perdición,” y que vive “sin subordinación alguna.”<sup>97</sup> Las palabras de don José Antonio Oviedo a propósito de su hermano refieren a sus “vicios abandonándose enteramente,” el estar “amancebado,” y las “funestas consecuencias” si no se enmienda.<sup>98</sup> Con estas palabras, los que denunciaron se distanciaban del escándalo y de la contaminación que puede engendrar las transgresiones de los acusados.<sup>99</sup> Esta condición de virtud puede producir un tipo de unidad social;<sup>100</sup> el hecho de denunciar les sitúa en el grupo que observan las transgresiones, los que están ubicados en un espacio moral. Además, los que denunciaban confirmaron su estatus moral describiendo como trataron de dar buenos ejemplos y corregir los vicios de sus hijos. Joseph Guillermo, por ejemplo, habló de “la buena educación que le he dado” a su hijo.<sup>101</sup> Don Manuel Mendoza describió el “esmero y eficacia en la crianza de este Joven deseoso de que estableciese una conducta irreprochable.”<sup>102</sup> Lorenzo Lagunas trató de inspirar a su hijo adoptivo con “los más bellos sentimientos de la religión y conducta.”<sup>103</sup> El Bachiller don Pedro Antonio Garduño dio a su sobrino “saludables consejos” y “castigos severos.”<sup>104</sup> Estas declaraciones distancian los que denuncian de los actos escandalosos y provee una protección de la contaminación moral del escándalo.

Una contradicción de este proceso es que el acto de denunciar las transgresiones de sus jóvenes daba a conocer el escándalo a un público más grande, por lo menos, las autoridades y todos los empleados de la corte. Podemos suponer que los actos denunciados eran ya conocidos por los de la casa y del entorno y debido a esta realidad, la familia tenía que actuar. Richard Boyer afirma que los “cohortes de la vida cotidiana”

---

<sup>97</sup> AGN, Criminal, vol. 675, fol. 23-31, México, 1794.

<sup>98</sup> Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17A, exp. 14 México, 1797.

<sup>99</sup> Adut, *On Scandal*, p. 28.

<sup>100</sup> Gluckman, “Gossip and Scandal”, p. 313.

<sup>101</sup> Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 16B, exp. 70 México, 1744.

<sup>102</sup> Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17B, exp. 114 fol. 1-34, México, 1807.

<sup>103</sup> Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17B, exp. 115 México, 1803.

<sup>104</sup> Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Alcaldes Ordinarios, caja 32A, exp. 18 México, 1785.

tenían una influencia enorme para los novohispanos; eran la gente del edificio, del mercado, de la calle y del barrio. Poseían una “memoria colectiva” para mantener el registro de la identidad y el honor de los que vivían en su entorno.<sup>105</sup> Cáceres y Patch afirman que las transgresiones de los jóvenes eran conocidos por en el círculo familiar ampliado, amigos de la familia y vecinos.<sup>106</sup> El chisme era una parte transcendental de los tejidos de la cultura colonial, creaba y unificaba la comunidad y cuando se violaba las normas de esta cultura, el chisme creaba el escándalo.<sup>107</sup> Los documentos no revelan las rutas del chisme y como esas murmuraciones contribuyeron a las decisiones familiares de denunciar a sus hijos, pero los comentarios de los testigos sugieren algunas pistas. Rafael Telles, por ejemplo, “veía diariamente” la conducta del denunciado Juan Mantilla.<sup>108</sup> Don Manuel Cayetano Rodríguez Velasco asegura que conocía la familia de don Joseph Zedillo por muchos años y por eso podía comentar sobre su conducta.<sup>109</sup> Don Mariano Morales vivía en el mismo barrio que Ignacio Espinosa y lo conocía desde la niñez.<sup>110</sup> Del mismo modo, José Mariano Ramírez era vecino de Pedro José Oviedo y lo conocía desde su corta edad.<sup>111</sup> Se ven también las conexiones a las familias. Entre otros un padrino, un tío, dos

---

<sup>105</sup> Richard Boyer, “Respect and Identity: Horizontal and Vertical Reference Points in Speech Acts”: *The Americas*, 54: 4(April 1998), p. 496.

<sup>106</sup> Cáceres / Patch, “Gente de mal vivir”, p. 365.

<sup>107</sup> Donald Ramos, “Gossip, Scandal and Popular Culture in Golden Age Brazil”: *Journal of Social History*, vol. 33, no. 4 (Summer 2000), p. 888-889.

<sup>108</sup> AGN, Criminal, vol. 675, fol. 23-31, 1794, México, Criminal contra Juan Mantilla a pedimento de doña Joaquina Ortiz, su madre.

<sup>109</sup> AGN, Criminal, vol. 675 fol. 75-103 1754 México.

<sup>110</sup> AGN, Criminal, vol. 675 fol. 129-140 México, 1797.

<sup>111</sup> Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17A, exp. 14 México, 1797.

primas;<sup>112</sup> los empleadores de los jóvenes;<sup>113</sup> y los vecinos.<sup>114</sup> Estos escándalos nos pueden parecer pequeños, pero para las familias tenían un cierto alcance que les preocupaba.

A pesar de estas consideraciones, las familias novohispanas, especialmente las de la elite, solían proteger a su reputación y honor. Estos valores eran fundamentales para acceder a oficios, hacer un buen matrimonio, poder estudiar en los colegios y las universidades y circular entre sus pares. Así que parece muy paradójica que, haciendo denuncias, las familias abrían el comportamiento de sus hijos a un público aún más amplio y atraían atención. La denuncia, me parece, era una estrategia para contener el escándalo. Adut argumenta que lo moral y lo estratégico se fusionan en el escándalo.<sup>115</sup> Las familias utilizaban las denuncias para distanciarse de sus hijos y sus comportamientos. Además, era una forma de contrarrestar los chismes que, sin duda, circulaban en sus entornos. Eran grupos exclusivos dentro de los cuales, según Gluckman, la exclusividad propaga aún más murmuraciones que pueden servir como armas sociales.<sup>116</sup> Los entornos urbanos coloniales propiciaban conocer los comportamientos de sus vecinos y los archivos están llenos de casos judiciales que documentan como se intervenía para disciplinar o reaccionar los del edificio o del barrio. Entonces no

---

<sup>112</sup> AGN, Criminal, vol. 675, fol. 23-31, 1794, México, Criminal contra Juan Mantilla a pedimento de doña Joaquina Ortiz, su madre; Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Alcaldes Ordinarios, caja 32A, exp. 18 México, 1785; AGN Criminal vol. 560 fol. 369-379 México 1753 Criminal de pedimento de don Simón de Figueroa contra don Joseph Antonio Arauza por ocioso, vago y mal entretenido y otros.

<sup>113</sup> AGN, Criminal vol. 415 fol. 1-14 México 1807; AGN, Criminal, vol. 675, fol. 23-31, 1794, México, Criminal contra Juan Mantilla a pedimento de doña Joaquina Ortiz, su madre; Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Alcaldes Ordinarios, caja 32A, exp. 18 México, 1785; Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Alcaldes Ordinarios, caja 31B, exp. 93 México, 1729.

<sup>114</sup> AGN, Criminal vol. 415 fol. 1-14 México 1807; AGN, Criminal, vol. 675 fol. 129-140 México, 1797; Tribunal Superior Judicial del DF (Colonial) Corregidores, Serie Criminal, caja 17A, exp. 14 México, 1797; AGN, Criminal vol. 560 fol. 369-379 México 1753 Criminal de pedimento de don Simón de Figueroa contra don Joseph Antonio Arauza por ocioso, vago y mal entretenido y otros; AGN, Criminal vol. 560 fol. 231-255 México 1749 Criminal contra don Antonio de Hugo sobre lo que adentro se expresa.

<sup>115</sup> Adut, *On Scandal*, p. 34.

<sup>116</sup> Gluckman. "Gossip and Scandal", p. 309.

parece tan inverosímil que los padres de estos jóvenes imprudentes protegieran el honor y la reputación familiar denunciando al hijo que era el sujeto de los chismes.

## Conclusiones

Las perspectivas sobre los comportamientos cambian con el tiempo y según los valores sociales y políticos del momento. Lo que puede provocar chismes y consternación en un tiempo puede ser aceptado como norma en otro período. Pero, como lo hemos visto en este artículo, las normas de conducta pueden también hacerse más estrictas. La trayectoria de los valores comunes no es siempre directa. Cáceres y Patch notan que los historiadores han enfatizado que los estándares morales eran muy altos para las doncellas en la Nueva España, pero los hombres novohispanos también tenían que vivir a la altura de ciertas normas.<sup>117</sup> Una exploración más amplia de los valores de la hombría novohispana permite entender cuáles fueron los modelos a los cuales los hombres tenían que adherir dentro de su rango social y etnicidad.<sup>118</sup> Los cambios políticos como las reformas borbónicas afectaron como se percibía actitudes insubordinadas de los jóvenes y se endurecían las estrategias para controlar y contener estas faltas de conformidad. A finales del período colonial, cuando los hombres entraban en la parte umbral entre su juventud y la madurez, no se toleraban tanto sus travesuras e infracciones. Para los pobres, saliendo la noche para divertirse era un riesgo; las rondas buscaban a estos hombres jóvenes para nutrir los rangos de los ejércitos o trabajar en las obras públicas. Como gran parte de los hombres en esta fase de juventud liminal, estaban viviendo la "locura de la juventud" y todavía no temían el riesgo. Las actitudes de jóvenes más acomodados y de más alto rango eran similares sin el riesgo de caer en las manos de las rondas, pero con un nuevo riesgo: la denuncia de sus familias.

Las conductas de los jóvenes novohispanos dieciochescos no eran tan diferentes de la de sus antepasados, pero su entorno de valores y actitudes cambió y ya no se toleraban sus imprudencias y diabluras. Las reformas borbónicas inauguraron un periodo en el cual la hombría

---

<sup>117</sup> Cáceres / Patch, "Gente de mal vivir", p. 365.

<sup>118</sup> Véase Lipsett-Rivera, *The Origins of Macho*, passim.

idealizada se asoció a la seriedad, la ética laboral, y una sobriedad de vestimenta y cualidades. De repente, las familias acomodadas tenían que contener el comportamiento escandaloso de sus hijos. Hay un contraste muy interesante entre las estrategias de las familias plebeyas y elites. Cuando la ronda cautivaba a sus hijos, los plebeyos llegaban a defenderles sin duda por cariño, pero también porque necesitaban el labor y ganancias de sus hijos. En contraste, las familias de la elite eran el motor de la denuncia y utilizaban las nuevas variantes de las leyes de vagancia para contener a sus hijos o eliminarles de su entorno social. No necesitaban el sueldo de sus hijos (la mayoría no trabajaban) y en vez de apoyar a la familia estos jóvenes amenazaban no solamente su estado financiero sino también su honor y linaje. Así que la denuncia era una estrategia para utilizar el estado para contener los escándalos. Los padres y otros miembros de la familia que denunciaban se colocaban en un espacio moral, se distanciaban de la conducta escandalosa de sus hijos y creaban un nuevo núcleo familiar puro y honorable. Con el exilio de un hijo rebelde, las familias novohispanas podían olvidar los disturbios morales de su comportamiento escandaloso y, desde la altura de su posición privilegiada de virtud, comentar sobre las transgresiones de otros.